RESOLUCIÓN No. SBS-DTL-2012- 899

FRANCISCO TICINA NAVARRO.
DIRECTOR DE TRÁMITES LEGALES

Superintendencia de Bancos y Seguros del Ecuador

CONSIDERANDO:

QUE mediante comunicación sin número de 31 de julio de 2012, ingresada a esta Superintendencia el 2 de agosto del mismo año, el doctor Alex Canelos Velasco solicitó la aprobación de cambio de denominación y reforma de estatuto social de RE-INNOVATION INTERMEDIARIO DE REASEGUROS S.A., acompañando para el efecto los tres primeros testimonios de la escritura pública otorgada el 30 de julio de 2012, ante el Notario Vigésimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito, Doctor Homero López Obando;

QUE la junta general extraordinaria y universal de accionistas de RE-INNOVATION INTERMEDIARIO DE REASEGUROS S.A., celebrada el 13 de junio de 2012 resolvió el cambio de denominación y reforma del estatuto social de la mencionada compañía;

QUE la Dirección de Trámites Legales de la Intendencia Nacional Jurídica ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada, contenido en el memorando No. DTL-2012- 438 de 25 de septiembre de 2012;

QUE mediante Memorando No. SG-2012-240 de 18 de septiembre de 2012, la Secretaría General de la Superintendencia de Bancos y Seguros sienta razón de no haberse puesto en su conocimiento oposición por parte de terceros ante los órganos jurisdiccionales respecto de la solicitud de cambio de denominación y reforma del estatuto social de RE-INNOVATION INTERMEDIARIO DE REASEGUROS S.A, por la de THB RE-INNOVATION INTERMEDIARIO DE REASEGUROS S.A. y;

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Bancos y Seguros, mediante resolución ADM-2012-10960 de 21 de mayo de 2012, reformada con resolución ADM-2012-10985 de 13 de junio de 2012;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR: a) el cambio de denominación de RE-INNOVATION INTERMEDIARIO DE REASEGUROS S.A, por la de THB RE-INNOVATION INTERMEDIARIO DE REASEGUROS S.A.; y, b) la reforma del estatuto social de la mencionada compañía, de conformidad con los términos constantes en la escritura pública otorgada el 30 de julio de 2012, ante el Notario Vigésimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito, Doctor Homero López Obando;

ARTÍCULO 2.- DISPONER que el Notario Vigésimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota al margen de la escritura pública que contiene la reforma del estatuto social, otorgada el 30 de julio de 2012, en el sentido de que ésta ha sido aprobada mediante la presente resolución y siente las razones correspondientes.

ARTÍCULO 3.- DISPONER que el Notario Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota al margen de la escritura pública de constitución de AP CORREDORES INTERNACIONALES DE REASEGUROS DEL ECUADOR CIA. LTDA., otorgada el 20

SBS
Superintendencia de Bancos y Seguros del Ecuador

de marzo de 2002, en el sentido de que ésta ha procedido a cambiar la denominación y reformar el estatuto social, en los términos de la escritura pública otorgada el 30 de julio del 2012 ante el Notario Vigésimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito, y siente las razones correspondientes.

ARTÍCULO 4.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito, inscriba la escritura pública de cambio de denominación y reforma de estatutos, otorgada el 30 de julio de 2012, el Notario Vigésimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito, Doctor Homero López Obando, de la compañía RE-INNOVATION INTERMEDIARIO DE REASEGUROS S.A, actualmente THB RE-INNOVATION INTERMEDIARIO DE REASEGUROS S.A., junto con la presente resolución y ponga las notas de referencia de acuerdo con la Ley de Registro.

ARTÍCULO 5.- DISPONER que esta resolución se publique por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación del Distrito Metropolitano de Quito, conjuntamente con el extracto de la escritura pública de cambio de denominación y reforma de estatutos de la compañía RE-INNOVATION INTERMEDIARIO DE REASEGUROS S.A, actualmente THB RE-INNOVATION INTERMEDIARIO DE REASEGUROS S.A, que será elaborado por la Superintendencia de Bancos y Seguros.

ARTÍCULO 6.- DISPONER que la compañía una vez haya cumplido lo previsto en los artículos precedentes, remita a este despacho dos copias de la escritura pública con la constancia de todo lo actuado.

ARTÍCULO 7.- DISPONER que la compañía, codifique el estatuto social reformado para su distribución entre los accionistas y el público; y, envíe tres ejemplares a esta Superintendencia.

COMUNÍQUESE.- Dada en la Superintendencia de Bancos y Seguros, en Quito, Distrito Metropolitano, el veintisiete de septiembre de dos mil doce.

Ab. Francisco Ticina Navarro
DIRECTOR DE TRÁMITES LEGALES

LO CERTIFICO.- Quito, Distrito Metropolitano, el veintisiete de septiembre de dos mil doce.

Lcdo. Pablo Cobo Luna
SECRETARIO GENERAL

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en la Ley Notarial, doy fé que la FOTOCOPIA que antecede, es igual al documento presentado ante mi.
En: 2 fojas:util (es).
Quito, a: 24 ENE. 2013
DR. HOMERO LOPEZ OBANDO
NOTARIO VIGESIMO SEXTO DEL CANTON QUITO

Superintendencia de Bancos y Seguros del Ecuador

RESOLUCIÓN No. SBS-DTL-2012- 1043

FRANCISCO TICINA NAVARRO.
DIRECTOR DE TRÁMITES LEGALES

CONSIDERANDO:

QUE mediante resolución No. SBS-DTL-2012-899 de 27 de septiembre de 2102, la Dirección de Trámites Legales autorizó a RE – INNOVATION INTERMEDIARIO DE REASEGUROS S.A. cambio de denominación por la de THB RE-INNOVATION INTERMEDIARIO DE REASEGUROS S.A y la reforma del estatuto social de la mencionada compañía en los términos constantes en la escritura pública otorgada el 30 de julio de 2012, ante el Notario Vigésimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito;

QUE la Dirección de Trámites Legales de la Intendencia Nacional Jurídica en memorando interno No. DTL-2012-464 de 5 de octubre de 2012, considera procedente la rectificación de la mencionada resolución; y,

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Bancos y Seguros, mediante Resolución No. ADM-2012-10960 de 21 de mayo de 2012, reformada con Resolución No. ADM-2012-10985 de 13 de junio de 2012;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- RECTIFICAR la resolución No. SBS-DTL-2012-899 de 27 de septiembre de 2012, sustituyendo en su artículo 3 la frase " Notario Noveno" por "Notario Vigésimo Noveno".

ARTÍCULO 2.- DISPONER que el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota al margen de la escritura pública de constitución de AP CORREDORES INTERNACIONALES DE REASEGUROS DEL ECUADOR CIA. LTDA., otorgada el 20 de marzo de 2002, de que la Resolución No. SBS-DTL-2012-899 de 27 de septiembre de 2012, ha sido rectificada mediante la presente resolución y siente las razones correspondientes.

ARTÍCULO 3.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito, inscriba la presente resolución y tome nota al margen de la Resolución No. SBS-DTL-2012-899 de 27 de septiembre de 2012, que ha sido rectificada con la presente resolución; y, siente las razones correspondientes.

ARTÍCULO 4.- DISPONER que la compañía una vez haya cumplido lo previsto en los artículos precedentes, remita a este despacho dos copias de la escritura pública con la constancia de todo lo actuado.

Superintendencia de Bancos y Seguros del Ecuador

COMUNÍQUESE.- Dada en la Superintendencia de Bancos y Seguros, en Quito, Distrito Metropolitano, el veintitrés de octubre de dos mil doce.

Ab. Francisco Ticina Navarro
DIRECTOR DE TRÁMITES LEGALES

LO CERTIFICO.- Quito, Distrito Metropolitano, el veintitrés de octubre de dos mil doce.

Lcdo. Pablo Cobo Luna
SECRETARIO GENERAL

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en la Ley Notarial, doy fé que la FOTOCOPIA que antecede, es igual al documento presentado ante mi.
en: -2- fojas:util (es).
Quito, a 24 ENE. 2013
DR. HOMERO LOPEZ ORANDO
NOTARIO VIGESIMO SEXTO DEL CANTON QUITO